



COMUNICADO DE PRENSA

07 ABRIL 2026

CANJZ-COM-011-07042026

CANACO Juárez aclara situación jurídica de amparos y desmiente resoluciones definitivas a favor de CONCANACO

Cd. Juárez, Chih.- En relación con el informe emitido por el titular de CONCANACO SERVYTUR México, mediante el cual se hace referencia a supuestas resoluciones favorables derivadas de diversos juicios de amparo promovidos por cámaras empresariales y personas físicas, esta Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Juárez manifiesta lo siguiente:

1. Sobre el origen de los juicios de amparo

Consideramos preocupante y lamentable que organismos empresariales o sus propios agremiados se vean en la necesidad de acudir al Poder Judicial de la Federación como único medio para ser escuchados y lograr el respeto de sus derechos. Esta situación es reflejo de una falta de apertura al diálogo, así como de una deficiente conducción institucional y falta de liderazgo por parte de la dirigencia de CONCANACO.

2. Sobre la supuesta resolución definitiva favorable

Es falso e inexacto afirmar que exista una resolución definitiva favorable a CONCANACO. Los asuntos señalados continúan en controversia, toda vez que han sido interpuestos recursos de revisión, los cuales serán analizados y resueltos por tribunales de mayor jerarquía, quienes determinarán en última instancia la situación jurídica de los amparos.

3. Sobre la interpretación de las resoluciones judiciales

Resulta incorrecto señalar que un juez federal haya validado la legalidad de todas las actuaciones de CONCANACO o de su Comité de Honor y Justicia. En realidad, el juzgador no realizó un análisis de fondo respecto de las presuntas violaciones señaladas por los quejosos,

sino que determinó que CONCANACO no tiene el carácter de autoridad para efectos del juicio de amparo.

Afirmar que los amparos están “perdidos” o que se validaron todas las actuaciones institucionales denota un desconocimiento del procedimiento judicial o una interpretación tendenciosa de los hechos.

4. Sobre el supuesto patrocinio o promoción de los amparos

Se rechaza categóricamente cualquier afirmación que sugiera que existió algún tipo de patrocinio institucional en la promoción de los juicios de amparo. Dichos medios de defensa fueron promovidos desde la personalidad profesional del Mtro. Iván Antonio Pérez Ruiz y a solicitud expresa, individual y directa de los interesados, en ejercicio de sus derechos. Por lo tanto, cualquier intento de atribuir su promoción a intereses institucionales distintos carece de sustento.

5. Sobre la narrativa institucional

Es importante evitar la construcción de narrativas parciales o sesgadas. El juez federal que conoció de los casos NUNCA validó las actuaciones de CONCANACO ni de su Comité de Honor y Justicia; únicamente resolvió, en términos procesales, la improcedencia del análisis de fondo al no considerar a la Confederación como autoridad responsable para efectos del juicio de amparo.

6. Sobre los procesos internos pendientes

Persiste la omisión en la resolución de un procedimiento interno de suspensión que, conforme a la normatividad aplicable, debió resolverse en un plazo de 15 días y que, a la fecha, se ha extendido por casi un año sin determinación alguna. Asimismo, no se ha informado de manera clara y oportuna sobre las causas de dicha inacción, lo que genera incertidumbre y afecta la confianza institucional.

CANACO SERVYTUR Ciudad Juárez reitera su compromiso de continuar atendiendo los procesos legales e institucionales correspondientes, siempre en defensa de los derechos de sus agremiados y en favor del fortalecimiento del sector empresarial.

Atentamente:

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Juárez.

“Unión que nos fortalece, gestión que nos transforma”